

**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Resolución No

**12 391**

“Por medio de la cual se derogan las resoluciones No 351 No 280 No 053 del año 2020”

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA**

En uso de sus facultades legales y en especial, el decreto 15 del 04 Enero de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que el Gobernador de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 469 de 1998, delego en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaria General, Mediante Decreto 15 del 04 de enero del 2016, la expedición de actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que conforme a esta delegación la Directora Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar expidió los actos administrativos que se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN N°	OBJETO:	FACTURA DE PAGO RECONOCIDA
351	Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta, la suma de tres millones ciento sesenta y un mil pesos MCTE (3.161.000)	N° 1272
280	Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta, la suma de tres millones ciento sesenta y un mil pesos MCTE (3.161.000)	N° 1714
053	Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta, la suma de dos ochocientos noventa y seis pesos MCTE (2.896.000)	N° 1650

Que Debido a errores presentados en la implementación del sistema SAFE, estas facturas no pudieron ser pagadas en la vigencia en la que fueron presentadas por lo que la Administradora del edificio Caja Agraria presentó derecho de petición para el pago de las facturas dejadas de pagar.

Así las cosas, y debido a que el presupuesto del año del 2019 y 2020 se encuentra ejecutado por lo que no puede ser usado para cubrir las mentadas obligaciones, esta unidad administrativa se ve en la obligación de disponer de los recursos asignados al presupuesto del 2021 para efectuar los mencionados pagos.

En mérito de lo anterior, la suscrita Directora Administrativa Logística

**RESUELVE**

**Primero:** Derogar las resoluciones No. 351, No. 280 y No. 053 del año 2020 por lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Turbaco Bolívar, hoy

**24 NOV 2021**  
**MONICA VILLALOBOS OLEA**  
Directora Administrativa Logística